"AÑO DE LA UNIVERSILIZACION DE LA SALUD"

Acuerdo de Concejo

N° 015-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 28 de abril de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2020, la propuesta de Contratación Directa por Situación de Emergencia para la adquisición de 500 canastas básicas familiar para mitigar los efectos del COVID-19 en el distrito de Santa Cruz de Flores; el informe 35-2020-OAJ-MDSCF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de abril de 2020; el informe Nº 008-2020-GAF-MDSCF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha jueves 17 de abril de 2020; el informe N° 168- 2020-OLYCP –GAF-MDSCF , de la Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de fecha 16 de abril de 2020; el Informe N° 68 -2020-GDIS-MDSCF; de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, de fecha 06 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en razón al artículo VIII del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulen las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento Obligatorio;

00006

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2020-SA. De fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud del Estado Peruano, DECLARO la EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicto medidas de prevención y control del COVID -19;

Que , por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020-Decreto De Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19; se autoriza a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA por el COVID-19. La adquisición y distribución autorizada precedentemente se financia con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del gobierno local respectivo.

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que mediante Informe N° 68 -2020-GDIS-MDSCF; de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, de fecha 06 de abril de 2020; hace el Requerimiento de 500 CANASTAS BASICAS FAMILIARES para mitigar los efectos de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID 19; en las cuales (cada unidad de canasta) ha de estar conformada por los siguientes productos-8BIENES9 de primera necesidad- a la letra dice:

ITEM	PRODUCTO-BIEN	CANTIDAD
1	ARROZ ENVASADO	10KG
2	AVENA, HOJUELA CRUDA ENVASADO	8u de 135 Gr.
3	FIDEO TALLARIN	3 Kg
4	ACEITE VEGETAL ENVASADO	1 LITRO
5	PESCADO ATUN ENLATADO	2 UNIDADES
6	LECHE EVAPORADA ENTERA EN PRESENTACION DE 410 GRAMOS	2 UNIDADES
7	AZUCAR RUBIA ENVASADO	10KG
8	LENTEJAS CHICAS ENVASADO	1KG

00007

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: ✆927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

Que, mediante informe N° 168- 2020-OLYCP –GAF-MDSCF, la Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de fecha 16 de abril de 2020; recomienda la APROBACION de la Contratación Directa por Situación de Emergencia para la adquisición de 500 canastas básicas familiar para mitigar los efectos del COVID-19 en el distrito de Santa Cruz de Flores. Conformado por los siguientes productos;

ITEM	PRODUCTO-BIEN	CANTIDAD	TOTAL DE PRODUCTOS POR 500 CANASTAS BASICAS FAMILIARES	COSTO TOTAL DE PRODUCTOS POR 500 CANASTAS BASICAS FAMILIARES
1	ARROZ ENVASADO	10KG	500	S/. 15,800.00
2	AVENA, GRANO ENTERO QUAKER	8u de 135 Gr.	4000	S/. 3,000.00
3	FIDEO TALLARIN NICOLINI ESPAGUETI	3 unidades de 50Kg	1500	S/. 2,175.00
4	FIDEO TALLARIN DON MAXIMO	3 unidades de 50Kg	1500	S/. 1,950.00
5	ACEITE PRIMOR	1 LITRO	500	S/. 3,150.00
6	ATUN FANNY	2 UNIDADES 170 GR	1000	S/. 4,550.00
7	LECHE EVAPORADA ENTERA EN PRESENTACION DE 410 GRAMOS	2 UNIDADES 410 GR	1000	S/. 3,000.00
8	AZUCAR RUBIA SAN JACINTO ENVASADO	10KG	500	S/. 13,900.00
9	LENTEJAS BEBE AGROSELECT	1KG	500	S/. 2,475.00

Que, mediante el informe Nº 009-2020-GAF-MDSCF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha jueves 17 de abril de 2020; solicita al Pleno del Concejo municipal Apruebe la Contratación Directa en vía de Regularización por la causal de Emergencia Sanitaria, la adquisición de quinientas (500) canastas de Básicas Familiares a la empresa RAMA ASOCIADOS S.A.C, con RUC N° 20525036988;

00008

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

Que, mediante informe 35-2020-OAJ-MDSCF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de abril de 2020; dentro de sus conclusiones y recomendaciones opina que resultaría viable la Aprobación de la Contratación Directa en vía de regularización por la causal de EMERGENCIA Sanitaria, de la adquisición de Quinientas (500) Canastas Básicas Familiares, detalladas , por el monto de s/. 50.000.00 Cincuenta Mil y 00/100 Soles, de la empresa RAMA ASOCIADOS S.A.C. con RUC N° 20525036988.

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa por Situación de Emergencia en vías de regularización para la adquisición de 500 canastas básicas familiar para mitigar los efectos del COVID-19 en el distrito de Santa Cruz de Flores. Conformado por los siguientes productos;

ITEM	PRODUCTO-BIEN	CANTIDAD	TOTAL DE PRODUCTOS POR 500 CANASTAS BASICAS FAMILIARES	COSTO TOTAL DE PRODUCTOS POR 500 CANASTAS BASICAS FAMILIARES
1	ARROZ ENVASADO	10KG	500	S/. 15,800.00
2	AVENA, GRANO ENTERO QUAKER	8u de 135 Gr.	4000	S/. 3,000.00
3	FIDEO TALLARIN NICOLINI ESPAGUETI	3 unidades de 50Kg	1500	S/. 2,175.00
4	FIDEO TALLARIN DON MAXIMO	3 unidades de 50Kg	1500	S/. 1,950.00
5	ACEITE PRIMOR	1 LITRO	500	S/. 3,150.00
6	ATUN FANNY	2 UNIDADES 170 GR	1000	S/. 4,550.00
7	LECHE EVAPORADA ENTERA EN PRESENTACION DE 410 GRAMOS	2 UNIDADES 410 GR	1000	S/. 3,000.00
8	AZUCAR RUBIA SAN JACINTO ENVASADO	10KG	500	S/. 13,900.00
9	LENTEJAS BEBE AGROSELECT	1KG	500	S/. 2,475.00

00009

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para su cumplimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

00010

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe